

**SERVICIO DE COMUNICACIÓN, GABINETE DE PRENSA Y RELACIONES
PÚBLICAS PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL
FOUNDATION**

Exp. A/F202512/S

**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 2, CONTENEDOR DE LOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES
EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**

En Barcelona, a 10 de julio de 2025, a las 16:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes:

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Carme Ponte**; Chief of General Services de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Victor Solvas**, Head of Press & PR de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Emily Henley**, PR Executive de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

La Mesa de Contratación acepta como válida la subsanación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) realizado en el Sobre 1 por ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U., después de que se observara en la apertura del Sobre 1, en fecha 7 de julio de 2025, que la documentación administrativa aportada por este operador económico presentaba defectos que debían ser objeto de aclaración y/o subsanación.

La Mesa de Contratación pone de manifiesto que, ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U., en la Parte II del DEUC aportado (“*Información sobre el operador económico*”), a la pregunta “*¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo*

directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?, respondió NO, si bien existe la prohibición legal de contratar con entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social (artículo 71.1.d) LCSP).

En consonancia, en fecha de 8 de julio de 2025 se requirió a ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U. para que aclarara y/o subsanara la documentación aportada en el Sobre 1, esto es, confirmara la respuesta en este sentido de no poder aportar dicho certificado, o bien aportara de nuevo el DEUC subsanando en este extremo respondiendo SI a la obligación requerida.

El operador económico requerido confirmó el mismo día 8 de julio de 2025 que se trataba de un error y, a los efectos oportunos, procedió a enviar el consiguiente DEUC subsanado, debidamente cumplimentado y firmado, dando cumplimiento al art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al art. 141.2 de la LCSP, sin que la misma representara una alteración sustantiva de la oferta ni sustituyera la oferta original, aceptando así que la subsanación no iba más allá de un error que afectaba a un defecto de carácter fáctico (resoluciones del TACRC n.º 308/2019 y 137/2017, o 434/2023 del TCCSP, entre otras).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. El objeto de la presente sesión es la apertura del Sobre 2 del procedimiento de referencia (Exp. A/F202512/S), correspondiente a los criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor, de los tres (3) operadores económicos presentados y admitidos a la licitación:

1. ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.
2. HARMON CORPORATE AFFAIRS
3. ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.

SEGUNDO. La Secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 2 de las proposiciones de las tres (3) entidades presentadas a la licitación a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLlicita (sobre digital), que se produce a las **16:07:21 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor.

CONCLUSIONES

Revisada la documentación por la Mesa de Contratación, se constata que los tres (3) licitadores han presentado, a priori, toda la documentación exigida en los pliegos en lo que a este sobre se refiere, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación, a la hora de valorar la documentación, pueda advertir deficiencias en la presentación de dichas ofertas.

Y, en consecuencia,

La Mesa de Contratación acuerda facilitar a la ponencia técnica las proposiciones contenidas en el Sobre 2 de las tres (3) empresas concurrentes, para su valoración. El contenido del informe de valoración y la puntuación asignada se harán públicos en el perfil del contratante de MWCapital antes del acta de apertura del Sobre 3, para que las entidades puedan tener acceso a su contenido.



Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Dueño
Secretaria de la Mesa